



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA --  
EMPULEBRIJA – E.S.P.L.**



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO INVITACION PRIVADA No. 003-2022**

**OBJETO**

***“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”***

**PRESUPUESTO OFICIAL**

***CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.346.400)***

**PLAZO**

***(07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL 2022.***

**MAYO DE 2022**

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE LEBRIJA**



LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, pone a disposición de los interesados e invitados el pliego de condiciones para la selección del contratista bajo la modalidad de INVITACION PRIVADA, para la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**.

El objeto del contrato es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**.

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22A00087 de 11 de Mayo de 2022, por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.346.400) Código 2.1.2.02.02.009.01 DENOMINADOS: SERVICIOS PROFESIONALES, para **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general, y los invitados a participar, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - <http://www.colombiacompra.gov.co>

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

**- COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y CELEBRAR EL CONTRATO.**

Con fundamento en lo preceptuado en la ley, *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procedimientos de selección de contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso..."* Consecuente con lo anterior, es el director general o su delegado el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

El presente proceso de INVITACION privada y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a. Acta de junta directiva que autoriza al gerente de la ESPL para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
- b. Estudios y documentos previos, certificaciones, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
- c. Por la ESPL, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Calle 10 No. 9 – 73 Lebrija – Santander / Tel: 656 7828 / Cel: 350 812 2323

E-mail: [secretariagr@empulebrija.gov.co](mailto:secretariagr@empulebrija.gov.co)



- d. Acta de junta directiva por la cual se expide el Manual de contratación de la ESPL.
- e. Resolución administrativa No. 051 de Mayo 05 de 2022, por medio de la cual se conforma la lista de proponentes aptos e inscritos en la ESPL, para participar en el proceso de contratación modalidad invitación privada, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**.
- f. Constancia de Invitación a Inscribirse en la lista de proveedores para participar en la invitación privada que va realizar EMPULEBRIJA.
- g. Acta de 11 de mayo de 2022, por medio de la cual se selecciona las personas invitadas a participar en el proceso contractual las cuales fueron seleccionadas de la lista de proveedores que tiene la empresa.
- h. Resolución Administrativa No 052 de 11 de mayo de 2022, en la cual se designa el comité asesor - evaluador para el presente proceso de invitación privada.

#### **- INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.**

En desarrollo del principio de transparencia en la contratación la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post - contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

La ESPL, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

#### **DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes invitados.



## PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co), al sitio de *denuncias del programa*, en la página de internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

### NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- a.) La fecha y hora válida de recepción de la propuesta será la que registre la Subgerencia Administrativa y Comercial, en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La oficina gestora para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)
- b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- c.) Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- d.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- e.) Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de esta, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Subgerencia Administrativa y Comercial a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

### DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

### NOTA IMPORTANTE:

DEFINICIONES	
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final de LA ESPL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Contratista</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ESPL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.



<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada a la ESPL por los interesados en ser el contratista de Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados en el Acuerdo No. 003 de 28 de mayo de 2021, (manual de contratación de la entidad) y demás normas que lo complementan, adicionan y reglamentan.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado. El objeto de la Invitación Privada, la presentación y evaluación de la oferta, selección de proponente(s) favorecido(s) y contratación a realizarse, se llevará de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

#### **OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones. *Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.*

Efectuadas las observaciones, la entidad a través de la oficina de subgerencia administrativa, de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas mediante escrito, en el SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO, para lo cual se debe suministrar:

- El nombre
- Dirección de correspondencia física y/o electrónica
- El número telefónico del interesado

#### **PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS**

LA ENTIDAD, podrá expedir ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

Las aclaraciones y/o adendas podrán ser consultadas en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El plazo para la expedición de adendas se encuentra estipulado en el cronograma inserto en el presente pliego de condiciones.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por la ENTIDAD antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.



## **AUDIENCIA DE CIERRE**

La entidad, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Solo hasta cuando se venza el término para la entrega de propuestas se abrirán en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

No se aceptan propuestas que no hayan sido presentadas, antes de la hora, lugar y fecha indicada en el cronograma de actividades o en sus modificaciones.

## **RECOMENDACIONES INICIALES**

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la entidad presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

- a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
- b. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos documentos y en los anexos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.
- c. Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- d. Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes, y con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección.
- e. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
- g. Revise de manera detenida el cronograma del proceso (en el aviso de INVITACION, y en las adendas) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, reuniones, audiencias.
- h. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- i. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- j. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- k. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del aspirante a contratar.
- l. Es absoluta responsabilidad del aspirante a contratar que la propuesta haya sido entregada en la oficina correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de aspirantes a contratar o proponentes, al momento del cierre del proceso, se adelanta una audiencia pública en la cual se verifican las propuestas recibidas, de lo cual se levanta la respectiva acta, como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.



- m. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada INVITACION, de los documentos y anexos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa y demás normas reglamentarias y complementarias).
- n. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados y/o los que deba consultar en medio físico en las instalaciones físicas de la entidad.
- o. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para efectos procesales.
- p. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.



## **CAPITULO I INFORMACION GENERAL**

### **1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION**

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA -EMPULEBRIJA ESPL requiere contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"**

De acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

### **1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

- Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- La configuración Constitucional plasmada en lo referente a los servicios públicos domiciliarios dedica un capítulo del Título XII, denominado "De la finalidad social del Estado y de los servicios públicos", señalando como finalidad social del Estado la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes del territorio.
- El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- El marco normativo de los servicios públicos domiciliarios en Colombia está reglamentado por la Constitución Política específicamente en su artículo 365 donde el constituyente definió lo servicios públicos como inherentes a la finalidad social del estado; premisa constitucional que vino a ser desarrollada más adelante en la Ley 142 de 1994.
- En la Constitución Política de 1991, se reconoce que la calidad de vida y los niveles de salud dependen en alto grado del acceso efectivo que las personas tengan a los servicios públicos domiciliarios, y que para mejorar la productividad, la remuneración de los trabajadores y empresarios colombianos y su posibilidad de competir en el mundo de la globalización, es indispensable que tengan servicios públicos domiciliarios adecuados y producidos de forma eficiente.
- La cobertura y calidad de los servicios públicos son indicadores del nivel de vida y desarrollo de un país, por ello el acceso a los mismos constituye un factor fundamental en el proceso económico y social de cualquier país.
- Por lo anterior, es importante que todas las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo lo hagan dentro del marco constitucional, legal y regulatorio, esto con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de una de las finalidades sociales propias de los estados sociales de derecho en Colombia.





- Ahora bien; dentro de los temas específicos que debe cumplir la ESPL, esta entre otras la correcta aplicación de las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo conforme al número de suscriptores que se atienden y que se enmarquen en la normatividad regulatoria vigente y aplicable, siguiendo las directrices que fije la CRA, quien es la que expide los costos y tarifas que deben aplicar los prestadores.
- Que todas la Empresa Prestadoras de Servicios Públicos, es importante cumplir desde el punto de vista jurídico con el correcto cumplimiento del denominado contrato de condiciones uniformes al que se comprometen todas las personas cuando adquieren la prestación de algunos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de ahí la importancia en dar aplicación a las disposiciones de que trata el Título VII de la Ley 142 de 1994, donde las empresas prestadoras deben mantener la ruta correcta para garantizar la defensa de los usuarios en un primer momento.
- De igual manera está el tema del SUI, que es un sistema supra institucional del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y pública información por parte de las empresas prestadoras de las entidades territoriales y demás obligados a reportar información; cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 y el cual es administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de conformidad con las normas aplicables.
- Por lo anterior para garantizar la continuidad en el suministro de agua potable conforme a las condiciones técnicas, se considera oportuno legal y pertinente, suplir dicha necesidad a través de la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA"** mediante la modalidad de *Invitación Privada, conforme al Manual Interno de Contratación atendiendo la calidad y cuantía del proceso contractual.*
- Que dentro del Presupuesto General de Gastos vigencia 2022 se encuentra contemplado los recursos para el presente objeto contractual.

De igual forma para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Lebrija procederá a adelantar el proceso de contratación, que le permita desarrollar el objeto contractual mediante la selección de una persona idónea para tal fin.

### 1.3 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá cumplir con todas las obligaciones para lo cual fue contratado de acuerdo con objeto social de la empresa contratante.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUScriptor - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA".**

### 1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. - EMPULEBRIJA estima el valor del presente contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y**



SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.346.400), el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22A00087 de fecha 11 de Mayo de 2022.

**NOTA:** EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL so pena de ser rechazada la propuesta, no es un requisito subsanable.

#### 1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA - EMPULEBRIJA - ESP.**

#### 1.6 SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

Calle 10 No. 9-73 barrio centro, Lebrija

#### 1.7 ENTREGA DE PROPUESTAS

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Secretaría general de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrio centro, Lebrija. Teléfono 6567828.

LUGAR ELECTRONICO

[secretariagral@empulebrija.gov.co](mailto:secretariagral@empulebrija.gov.co)

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación

[www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La presente INVITACION privada, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

#### 1.8 HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención es el horario oficial establecido para atención al público de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, esto es de lunes a viernes de 7:30 am. a 11:00 AM y de 2:00 pm. a 6:00 pm., por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

#### 1.9 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar al 31 de Diciembre de 2022.

Calle 10 No. 9 – 73 Lebrija – Santander / Tel: 656 7828 / Cel: 350 812 2323

E-mail: [secretariagral@empulebrija.gov.co](mailto:secretariagral@empulebrija.gov.co)



### 1.10 FORMA DE PAGO Y GRAVAMENES.

LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato teniendo en cuentas las deducciones de ley a que haya lugar, de la siguiente manera: se hará reconocimiento y pago mediante pagos parciales, pagos en los cuales deberá discriminarse el valor, el tiempo causado con base en el cual se calcularán los valores a pagar, teniendo como un máximo un pago al mes. Los pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago se suscribirá un acta de entrega y recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de LA EMPRESA del objeto contratado suscrita por el LA EMPRESA, el supervisor, y EL CONTRATISTA. Con esta acta se deja constancia que LA EMPRESA los recibe a satisfacción sin perjuicio de las obligaciones de garantía que EL CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato en referencia.

**GRAVAMENES:** El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- a) Estampillas municipales.
- b) Estampillas departamentales.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

#### OTROS PAGOS:

- a) Retención en la fuente, IVA, reteiva, según corresponda.
- b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

### 1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

FECHA Y HORA AÑO 2022	ACTIVIDAD	LUGAR
11 de Mayo de 2022.	ACTA DE ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	Gerencia General de la Empresa. Calle 10 No. 9-73 Lebrija
11 de Mayo de 2022	ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS	Dirección Aportada En Cámara De Comercio
12 de Mayo de 2022.	APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA - PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES - Convocatoria a Veedurías	Portal de Colombia Eficiente (SECOPI) <a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija



Hasta las 6:00 p.m. del 16 de Mayo de 2022	SOLICITUD DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
17 de Mayo de 2022	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) <a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73. Lebrija barrio el centro, Lebrija
20 de Mayo de 2022	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) <a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73 barrio el centro, Lebrija
23 de Mayo hasta 11:00 am	CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE PROPUESTAS INFORME DE PRESENTACION.	Subgerencia Administrativa y Comercial de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
24 de Mayo de 2022	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Comité Evaluador Subgerencia Administrativa y Comercial Calle 10 No. 9-73. Lebrija
25 de Mayo de 2022	PUBLICACION DEL ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) <a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73 barrio el centro, Lebrija
Desde 26 de Mayo de 2022 hasta el 27 de Mayo de 2022, hasta las 6 p.m.	TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) <a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73 barrio el centro, Lebrija
31 de Mayo de 2022, hasta las 6 p.m.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACION	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) <a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>

	PUBLICACION ACTA FINAL DE EVALUACION	Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a> , y/o Subgerencia Administrativa y Comercial de la empresa, Ubicada en la Calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija
01 de mayo de 2022	AUDIENCIA DE ADJUDICACION - PLAZO PARA SUBSANAR-	Sala de Juntas de la Gerencia De Empulebrija Calle 10 No 9-73 Barrio Centro De Lebrija.
01 de Mayo de 2022	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA	Portal de Colombia Eficiente (SECOP I) <a href="http://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a> Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP <a href="http://www.empulebrija.gov.co">www.empulebrija.gov.co</a>
01 de mayo de 2022.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Gerencia General de la Empresa. Empulebrija Calle 10 No 9-73 Lebrija
Desde el 01 de mayo de 2022 a las 2:00 pm hasta el 04 de mayo de 2022.	EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL - PLAZO MAXIMA ENTREGA GARANTIAS - APROBACION DE GARANTIAS	Tesorería ESPL Subgerencia Administrativa y Comercial Calle 10 No. 9-73. Lebrija
Cumplidos los requisitos de Ejecución	SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Supervisores - Contratista Calle 10 No. 9-73. Lebrija

### 1.12 IDENTIFICACION DEL CONTRATO (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS).

Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios profesionales. Así mismo, teniendo en cuenta la cuantía del contrato se debería contratar a través de la contratación directa, pero teniendo en cuenta que actualmente el país se encuentra en época electoral y nos encontramos en aplicación de la Ley de Garantías, se debe aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada por mejor oferta de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de la contratación de un servicio que por su valor se encuentra rotulado como de mínima cuantía a que se refiere el Artículo Doce del Acuerdo # 003 de 28 de Mayo de 2021, pero que por las razones extraordinarias que afectan a la fecha de la ejecución del presente proceso y que ya fue mencionado en el párrafo anterior y en consonancia a lo establecido en literal a) inciso segundo del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como únicos criterios de evaluación el valor presupuestado para el contrato.

### 1.13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

<b>LEY DE GARANTIAS</b>	<b>PROHIBICION DE CELEBRAR CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA</b>	La ley de Garantías prohíbe a las entidades estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el presidente de la república sea elegido.
-------------------------	--	--



<b>ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO #003 DE 28 DE MAYO DE 2021</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA</b>	Para la celebración de contratos por cuantía superior a 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV-, y hasta 2.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES –SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual
---	---	--

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de **INVITACION PRIVADA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Que de conformidad con la Ley 996 de 2005, restringe en su artículo 33 la contratación directa, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, quedando exceptuado algunas actividades pero no se manifestó de manera clara los servicios públicos, lo cual conlleva a poder suplir la necesidad que se pretende contratar a través del proceso de Invitación Privada, sin tener en cuenta la cuantía asignada para el proceso contractual.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: *"Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: *"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."*

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de **DERECHO PRIVADO**.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRÍJA, es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter municipal, cuyo objeto social es *"la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO."*

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva *"expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos."*

Mediante Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de servicios públicos.

El mencionado Acuerdo 003 de 2021, en su artículo 12 establece: **"ARTÍCULO 12: CUANTÍA PARA CONTRATAR: Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebríja EMPUELBRIJA ESP así: MENOR CUANTÍA.** Superiores a 200 SMLMV y hasta 2000 SMLMV. Pero teniendo en cuenta la excepcionalidad que se presenta por la Ley de Garantías en época electoral, EMPUELBRIJA, adelantara el presente proceso como de MENOR CUANTIA, a pesar que el valor del contrato su cuantía corresponde al de Mínima Cuantía (Contratación Directa).

## **CAPITULO II PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:**

Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las siguientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESPL:

CONTRATACION DIRECTA (Artículo 36 del MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESPL).

CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA: (Artículo 37 del MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESPL).

CONTRATACION DE INVITACION PÚBLICA: (Artículo 38 del MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESPL).

**ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO: INVITACION PRIVADA.** Cuando el valor estimado del contrato sea de MANOR CUANTIA, es decir hasta 2000 SMLMV, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP, solicitara hasta tres (3) propuestas ofertas o cotizaciones, por medio electrónico o escrito.

### **PARAGRAFO 1.**

#### **PROCEDIMIENTO INVITACION PRIVADA.**

1. Verificación que el bien, obra o servicio se encuentre registrado en el plan de compras o plan anual de adquisiciones.
2. Elaborar el presupuesto oficial, junto con el análisis económico y los soportes necesarios.
3. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Elaboración del estudio previo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del presente manual.
6. Elaboración de los pliegos de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del presente manual.
7. Verificación de proveedores inscritos.
8. Envío de invitación privada, enviada por correo electrónico, suscrito por el gerente, junto con los pliegos de condiciones para su estudio y preparación de la oferta.
9. Recepción de respuesta en la oficina gestora.
10. Elaboración del acta de cierre, en el cual se plasme el día y hora señalados para el cierre de la invitación, el valor de las propuestas, nombres de los proponentes, nombre de quien entrega la propuesta, numero de folios y número de la póliza en caso que aplique. Esta acta de cierre será elaborada y firmada por el Jefe de la Oficina Gestora, el cual dará traslado de la propuesta al comité evaluador designado.
11. Evaluación de los requisitos habilitantes y no habilitantes.
12. Envío de solicitudes de subsanación.
13. Recepción de documentación subsanada.
14. Elaboración del informe de evaluación.
15. Elaboración de la resolución de adjudicación.
16. Elaboración de la notificación
17. Elaboración de la minuta del contrato.
18. Expedición del Registro Presupuestal.
19. Aprobación de las pólizas y/o garantías.
20. Designación del interventor o supervisor, mediante comunicación enviada por el gerente.
21. Elaboración del acta de inicio.
22. Elaboración de las diferentes actas parciales de recibo y pago parcial o final.
23. Informes de supervisión y/o interventoría.
24. Informes del contratista.
25. Elaboración del acta de liquidación.
26. Publicación de los documentos contractuales exigidos en el SECOP y demás entidades que lo requieran.
27. Cierre y archivo del expediente contractual.

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso pre-contractual será la utilización de la modalidad de INVITACION PRIVADA, teniendo en cuenta las limitaciones contractuales que generan la Ley de Garantías, la cual prohíbe realizar la Contratación Directa.

**POR TRATARSE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION. LA ENTIDAD DEFINE LO SIGUIENTE:**

1. La INVITACION y la publicación del pliego de condiciones se surtirá de conformidad con las reglas definidas en este documento.
2. El término para presentar propuestas será de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar y se señalará en la resolución de apertura.
3. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
4. El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.
5. Se responderán las observaciones y se realizará la subasta presencial, luego se adjudicará mediante resolución la cual será publicada en el SECOP.

**2.1 PERFIL DEL CONTRATISTA.**

El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica y legal vigente, para ejecutar el servicio a contratar por la entidad estatal de acuerdo con los requisitos técnicos arriba señalados de conformidad con los contenidos de la ficha técnica.

**2.2 OBLIGACIONES.****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- 1) Calcular la tarifa para el servicio de aseo, según la Resolución CRA 720 de 2015 y demás normas que lo sustituyan, aclaren y/o adicionen, la cual es aplicable a aquellas personas prestadoras con más de 5000 suscriptores en su área de prestación de servicios – aps.
- 2) Enviar el estudio de costos y tarifas desarrolladas con la nueva estructura tarifaria a la COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – CRA, para su conocimiento.
- 3) Cumplir con el protocolo de aprobación tarifaria, según lo dispuesto en la Resolución 151 de 2001, de la COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – CRA.
- 4) Verificar el estado de los requerimientos que emanan de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y de la CRA hacia el prestador.
- 5) Asesora en temas jurídicos relacionados con la prestación del servicio público domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y aseo.
- 6) Cargar, reportar y certificar la información del prestador EMPULEBRIJA E.S.P. a la plataforma del SISTEMA UNICO DE INFORMACION – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.
- 7) Buscar soluciones a los diferentes requerimientos, inconvenientes que llegaren a presentarse en el ejercicio natural del cargue, reporte, certificación de la información en los siguientes tópicos: a. Apoyo clasificación, organización y compilación de la información reportada en la plataforma SUI-SSPD. b. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de la información SUI-SSPD Tópico Administrativo y Financiero. c. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de la información SUI – SSPD Tópico Comercial y de Gestión. d. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de la información SUI-SSPD Tópico generalidades – riesgos. e. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI – SSPD Tópico NSC. f. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI-SSPD Tópico riesgos Acueducto, Alcantarillado y aseo. g. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI-SSPD Tópico Técnico Operativo. h. Cargue, reporte y certificación de la información en la plataforma del sistema único de información SUI-SSPD Tópico Indicadores.
- 8) Reporte, cargue certificación de la información financiera del primer trimestre de 2022.
- 9) Cargue Plan de Gestión y Resultados P.G.R.
- 10) Estudios de costos y tarifas del servicio de aseo, proyección de actos administrativos para la adopción de nuevas tarifas.
- 11) Entrega de las memorias de cálculo del estudio tarifario de aseo.





- 12) Proyección de oficios a la SSPD – CRA para el protocolo de radicación y aprobación tarifaria, según lo dispuesto en la Resolución 151 de 2001 de la COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – CRA.
- 13) Con respecto a la asesoría jurídica, se entregara el documento informe en el cual se consigne las actividades ejecutadas como apoyo a EMPULEBRIJA.
- 14) Respecto al SUI se deberán entregara informes que evidencien el cargue, reporte, certificación de la información al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACION – SUI, en donde se verifique la certificación de la información reportada por ECOSISTEMA ESP S.A. para el prestador EMPULEBRIJA E.S.P. de manera mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual. Esta información incluye el reporte de la información financiera especial NIF y la información cargada y certificada del PGR. Tópico NSC.
- 15). Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 16) Acatar los procedimientos impuestos por la empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 17) Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 18) Acreditar el pago de la seguridad social integral.
- 19) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 20) prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
- 21) Aceptar la supervisión por parte de la entidad.
- 22) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 23) cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.

Y deberá cumplir con un mínimo de profesionales con el fin de realizar el objeto contractual el cual se describe en la siguiente tabla:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Profesional Especializado en Gerencia Publica Experticia en SPD
2	1	Profesional Contador Público con experiencia en manejo SPD
3	1	Profesional Abogado con experiencia en Servicios Públicos AAA
4	1	Operador SUI

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos establecidos para tal fin.
- Brindar los elementos que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Realizar el trámite pertinente para la expedición del registro presupuestal.
- Verificar, revisar y aprobar, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

#### **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Lebríja y en la oficina del contratista.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las origina podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias



### **CAPITULO III CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR**

#### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **PARTICIPANTES**

En la presente invitación podrán participar únicamente personas naturales y/o jurídicas que sean invitadas directamente por la Gerencia y quienes a su vez podrán conformar consorcio o uniones temporales o en cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la ley, con personas naturales o jurídicas y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva (si es el caso). Los participantes deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos dentro de los presentes pliegos.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el citado decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico.
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

#### **3.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación los invitados a participar deben tener dentro su objeto la prestación de servicios especializada en servicios públicos, cargue de la información de entidades territoriales y empresas prestadoras de servicios a la plataforma de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, formulación de estudios tarifarios entre otras.

Las personas jurídicas, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y CINCO (5) años más.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.



- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Para ello, la ESPL revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
- d) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- h) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- i) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.
- j) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- k) Si el proponente es persona jurídica, el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato, además deberá acreditar:
- 1) Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
  - 2.) Que su existencia se prolongará durante la vigencia del contrato y cinco (05) años más.

### 3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones las cuales serán plenamente establecidas en este pliego, en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes.

### 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera por exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2021, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ESPL hará uso de los indicadores que se describirán en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.



#### **CAPÍTULO IV LA PROPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, y una propuesta inicial de precio, la cual solo será abierta al momento que se realice la audiencia de adjudicación.

La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

- ✓ Escrito y medio magnético (CD-Archivos Word y Excel)
- ✓ Foliada
- ✓ Carpetas debidamente legajadas
- ✓ Con tabla de contenido
- ✓ En idioma castellano
- ✓ Sin enmendaduras, ni tachones, ni borrones
- ✓ Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o Unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional idóneo del alcance de la especialidad del objeto a contratar.
- ✓ En sobres, debidamente rotulada
- ✓ La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

**EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera en sobres cerrados y marcados cada uno con los datos generales del proceso que permitan su clara identificación:

- ☒ **SOBRE No. 1:** Contendrá toda la oferta en original y copia a excepción de la propuesta inicial de precio.

NOTA: Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

- ☒ **SOBRE No. 2:** Contendrá en original la propuesta inicial de precio.

NOTA: Este sobre será abierto en la Audiencia de la Subasta Presencial si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	INVITACION PRIVADA No. 003-2022
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>SOBRE 1 (DOCUMENTOS)</b>	(ORIGINAL Y COPIA)
<b>SOBRE 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)</b>	ORIGINAL

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de esta, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia.

En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerará como válido para la evaluación de la oferta, el original de esta.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad.



Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de estos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo de este y con la firma de quien lo expide.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado los riesgos y que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico, teléfonos y deberá estar debidamente firmada por el quien(es) ostente(n) capacidad e idoneidad para comprometer a quienes representan.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas. La Entidad Contratante, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección, a excepción de la posibilidad de subsanación de los requisitos habilitantes, en los términos señalados en la normatividad vigente y en el presente pliego de condiciones. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

#### **4.1 MONEDA DE LA PROPUESTA**

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

#### **4.2 IMPUESTOS Y DERECHOS**

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista, incluyendo aquellos que se requieran para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y las obligaciones. A su vez, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, como IVA, RETEFUENTE, entre otros.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

#### **4.3 MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, solo podrá hacerlo antes de la audiencia de cierre del Proceso, en original y una (1) copia, en sobres separados, marcados de igual forma y con el mismo rotulo de los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejara constancia expresa de esta circunstancia en la respectiva acta que suscriba.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán adicionar o modificar sus propuestas.

#### **4.4 RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito irrevocable dirigido a la Oficina de secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrio el centro, Lebrija - con una antelación no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para la entrega de propuestas.



En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

**NOTA:** La Entidad no es responsable, si por equivocación en la audiencia respectiva, abre los sobres que debían ser devueltos.

#### **4.5 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Se hará conforme al cronograma del proceso, donde la entidad señala el día, hora y lugar.

#### **4.6 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Las propuestas que se presenten, pasada la fecha o la hora y/o en lugar diferente al fijado, para la presentación de propuestas y el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

**NOTA:** Iguales consideraciones tendrán las observaciones.

#### **4.7 VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La oferta tendrá una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso, la validez de la propuesta debe ser mínimo de 90 días calendario, contados a partir del nuevo día del cierre previsto con ocasión a la prórroga. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día del vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

#### **4.8 CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

#### **4.9 LUGAR DE ENTREGA**

Los invitados en este proceso de selección deberán presentar sus propuestas ÚNICAMENTE en LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. CALLE 10 No. 9 - 73 BARRIO EL CENTRO LEBRIJA, en la hora y fecha establecida en cronograma del presente proceso. Por lo tanto, el oferente debe previamente cerciorarse del sitio de entrega de la propuesta a efectos de que ésta se realice dentro del término previsto en el cronograma. ÚNICAMENTE PODRAN PRESENTAR PROPUESTA AQUELLOS OFERENTES A LOS CUALES LA ENTIDAD HA INVITADO PREVIAMENTE.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus ofertas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de esta, en la SECRETARÍA GENERAL de la ESPL. En caso de no acercarse a recoger la propuesta dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, esta será destruida.

#### **4.10 FIRMA DE LA PROPUESTA**

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto.



#### **4.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

#### **4.12 ACLARACIONES O EXPLICACIONES**

Recibidas las propuestas, el comité evaluador podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

#### **4.13 SUBSANACIONES**

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

#### **4.14 ENTREGA DE SUBSANACIONES**

LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LAS SUBSANACIONES QUEDA SUJETA A QUE LAS MISMAS SE REALICEN EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER APORTADOS EN ORIGINAL SU ENTREGA DEBE REALIZARSE EN MEDIO FISICO, NO SE ACEPTA POR CORREO ELECTRONICO O FAX.

LA FECHA Y HORA VÁLIDAS DE RECEPCION DE SUBSANACIONES SERÁ LA QUE REGISTRE LA EMPRESA.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE VELAR PORQUE SE ENTREGUE EN EL LUGAR AQUÍ INDICADO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO.

Sin embargo, será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. El no recibir el correo electrónico o la no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando la Entidad no publique el documento de solicitud de subsanación en el portal único de contratación, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

#### **4.15 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES**

La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.





## **CAPITULO V FACTORES DE SELECCIÓN**

### **5. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la audiencia de subasta inversa, y no otorgarán puntaje los siguientes:

- La capacidad jurídica.
- Las condiciones de experiencia.
- La capacidad financiera de los proponentes.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el citado decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

#### **5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (requisito de participación)**

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada, y con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo respectivo, en este documento. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

La carta de presentación como la OFERTA de contenido económico debe estar suscrita por el representante legal.

#### **5.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas y cinco (5) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

- a.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- b.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además deberán tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
    - Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la SELECCION, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
    - Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
    - Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
    - Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente del país de origen.
- c.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **5.1.3 PARA PERSONAS NATURALES**

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del Establecimiento de Comercio.

### **5.1.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (requisito de participación)**

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de



Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**NOTA 1:** La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.

**NOTA 2:** El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2020, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

#### **5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

#### **5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

#### **5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni contravencionales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

#### **5.1.8 VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.



#### **5.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

#### **5.1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES FORMATO No. 2 (EN ORIGINAL).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

#### **5.1.11 DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

#### **5.1.12 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (requisito de participación)**

El requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito de participación (capacidad legal) el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto de la modalidad, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o el presente pliego. (Requisito jurídico de capacidad jurídica).

#### **5.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado y firmado.



En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

#### **5.1.14 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, debido a la solidaridad.

#### **5.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera por exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2021, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adiciónen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ESPL hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación:



**A.) PATRIMONIO:**

- El patrimonio debe ser mayor o igual al 50% presupuesto oficial.

$$= \$45.346.400 \times 50\% = \$22.673.200 \text{ equivalente a } 22.67 \text{ S.M.L.M.V.}$$

**B.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

- El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0.23

CÁLCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

DONDE:

**NE** = Nivel de endeudamiento.  
**PT** = Pasivo total  
**AT** = Activo total

**C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

- El índice de liquidez deberá ser mayor a 1

CÁLCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC / PC$$

DONDE:

**L** = Índice de liquidez.  
**AC** = Activo corriente  
**PC** = Pasivo corriente

**5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el ANEXO No. 4 en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Teniendo en cuenta la magnitud y la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV, en máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto sea la prestación de servicios relacionados con el objeto del Contrato y el cual es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUSCRIPTOR - CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA" acreditación que debe ser aprobada por el proponente con certificación de la entidad contratante o copia o acta de liquidación o acta de recibo final.



- 2) Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

ANOS	VALORES EN SMLMV
2005	\$381.500.00
2006	\$408.000.00
2007	\$433.700.00
2008	\$461.500.00
2009	\$496.900.00
2010	\$515.000.00
2011	\$535.600.00
2012	\$566.700.00
2013	\$589.500.00
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$689.454.00
2017	\$737.717.00
2018	\$781.242.00
2019	\$828.116.00
2020	\$877.803.00
2021	\$908.526.00
2022	\$1.000.000.00

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de entrega del bien. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar uno cualquiera de los siguientes documentos:

- A) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, o acta de recibo, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato

- B) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**



## **CAPÍTULO VI OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **6.1 ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, el día y hora propuestos en el cronograma, el cual se publicará en SECOP con el fin de enterar a los demás participantes en el proceso de selección.

Hará parte del acto de adjudicación la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia (Habilitantes, de participación) debidamente soportados, actué de manera diligente.

### **6.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La ESPL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Oferta.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

### **6.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará en audiencia pública. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

### **6.4 AUDIENCIA DE ADJUDICACION**

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el gerente general no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.





La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad

#### **6.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE**

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

#### **6.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, por tanto, una vez la entidad elabore el contrato el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, en este evento LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al proponente con el segundo mejor precio, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

#### **6.7 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y obtención de los registros presupuestales.

#### **6.8 GRAVAMENES**

Los costos de legalización administrativa, gravámenes, tasas e impuestos ocasionados para el cumplimiento del objeto contractual deberán ser incluidos en los costos de la propuesta y estarán a cargo única y exclusivamente por el Contratista que resultare favorecido por la presente invitación.

#### **6.9 GARANTIA Y TERMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS**

El contratista entregará a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA dentro del término establecido en el cronograma contractual.

#### **6.10 REQUISITOS GENERALES**

El proponente favorecido deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. -EMPULEBRIJA y deberá incluirse como beneficiario del amparo al MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

##### **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la ESPL. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

##### **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino del contrato y seis (6) meses más.



Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) meses más.
---	--	---

#### **6.11 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS**

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto de este, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

#### **6.12 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA" podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

#### **6.13 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la modalidad de selección a iniciarse, en virtud de los elementos a adquirir corresponderá al profesional de la oficina de Subgerencia Administrativa y Comercial, quien, como persona responsable de la misma, debe velar porque una tarea tan importante para el cumplimiento de los objetivos misionales se desarrolle de manera eficiente. Por lo tanto, hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

#### **6.14 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**

Previo requerimiento por escrito al contratista la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.



#### **6.15 CESIÓN**

El contratista NO podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA.

No obstante, lo anterior el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA.

#### **6.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De conformidad con el Artículo 68º de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

#### **6.17 TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá terminado en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Declaratoria de caducidad.
- e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

#### **6.18 INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

#### **6.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La gerencia general efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado en las actividades realizadas.



## CAPÍTULO VII RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

### 7. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- b. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- c. Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente.
- e. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Cuando el proponente no cumple con requisitos de participación y habilitantes.
- h. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- k. La no presentación de oferta económica suscrita por quien(es) deban realizarlo.
- i. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- j. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA (cuando aplique), supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido. Cuando la oferta no determine o identifique el IVA, La entidad ESPL aplica el IVA al precio de la propuesta.
- k. Cuando el Comité asesor, recomiende el rechazo de la propuesta, cuando ésta evidencie precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado de manera objetiva las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- l. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
- m. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no sean idóneos para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación respecto de los avales.
- n. Por inconsistencia o falta de idoneidad en el acuerdo de modalidad de asociación, respecto de las obligaciones a que se compromete cada integrante.
- o. Por no constituir el acuerdo de modalidad de asociación cuando se trate de actuaciones que por ley son de obligatorio cumplimiento dentro del proceso.
- p. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial o se encuentre por debajo del 95% del mismo luego de establecer el debido proceso respecto del tope inferior.
- q. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- r. Cuando alguna información contenida en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- s. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta, las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- t. Cuando el proponente no informe u oculte actos de incumplimiento de obligaciones contractuales debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas.
- u. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que también participe.
- v. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.



- w. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación.
- x. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Incluido la falta de aval(es). Es decir, aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003 y los conceptos doctrinales de los consejos profesionales del área de la especialidad – conforme el concepto de aval.
- y. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones. aa. Cuando el proponente no cumpla con todos los reglas mínimas exigidas para participar. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- z. Cuando se presenten inconsistencias en los valores unitarios y en cantidades que conlleven a la corrección o reformulación de la oferta económica.

#### **7.1 REGLA DE SUBSANABILIDAD**

(Art. 5 parágrafo primero Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

Primera lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ESPL no rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

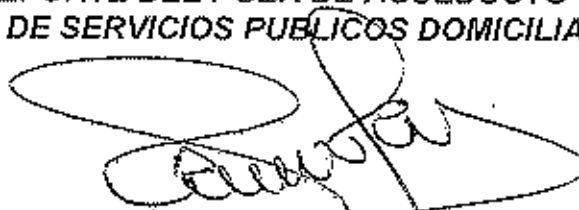
Sera rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

LA ENTIDAD, verificará hasta antes de dar publicidad al informe de evaluación. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, sin embargo, pueden solicitar ser considerados, entregando los documentos necesarios para ser habilitados dentro del plazo fijado.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederán a llevar a cabo la publicación del borrador de resolución de adjudicación. Una vez vencido el plazo, LA ENTIDAD, informará a los proponentes habilitados, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública de adjudicación o la resolución de adjudicación (Cuando aplique).

**NOTA: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.**

El presente documento es requisito para la Invitación Privada No. 003-2022 que tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL COMPONENTE TARIFARIO COSTO COMERCIALIZACION POR SUSCRIPTOR – CCS MEDIANTE EL CARGUE, REPORTE, CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – ELABORACION DEL ESTUDIO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE ASEO DE ACUERDO A LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015, ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADO AAA, ACTUALIZACION Y REPORTE DEL PGER DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AL SUI DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA”**



**REINALDO FERREIRA GAMBOA**  
Gerente General ESPL

Proyecto: CARLOS NORIEGA SUAREZ,  
ASESOR JURIDICO OPS



**FORMATOS Y ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

**FORMATO N° 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. Calle 10 NO. 9 – 73  
Barrio el Centro  
LEBRIJA

REFERENCIA: Proceso de invitación Privada No. XXXX

OBJETO: "XXXX"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
7. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: XXXXXXXX. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
8. Que no hemos recibido adenda alguna a los documentos de la presente selección de contratistas y que aceptamos su contenido.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total

Calle 10 No. 9 – 73 Lebrija -- Santander / Tel: 656 7828 / Cel: 350 812 2323

E-mail: [secretariagr@empulebrija.gov.co](mailto:secretariagr@empulebrija.gov.co)





FORMATO Nº 2.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nº. XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía Nº XXXXXXX de XXXXX, en mi condición de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de XXXXXXX, NIT XXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXX a los XXXX (XX) días del mes de XXXX de 2.021

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXXXXX.  
R/L. XXXXXXX.  
CC. XXXXXXX de XXXX





FORMATO Nº 3.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. Calle 10  
No. 9 - 73 Barrio el Centro  
LEBRIJA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bucaramanga, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2.021

FIRMA \_\_\_\_\_ NOMBRE  
DE QUIEN DECLARA XXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXX



FORMATO N° 4.

**UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. Calle 10  
No. 9 - 73 Barrio el Centro  
LEBRIJA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, XXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACION No. XXXXXX, abierta por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente UNION TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXXXXX.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXXXXXX. 00%, y XXXXXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:



Nº	INTEGRANTE	ÍTEMs o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%

**OCTAVA - CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2021.

XXXXXXXXXXXXX  
NIT: XXXXXXXX  
DIRECCION: XXXXXXXX  
TELEFONO: XXXXX

XXXXXXXXXX  
C.C. XXXXX  
DIRECCION: XXXXX  
TELEFONO: XXXXXXXX

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX  
DIRECCION: XXXXXXXX  
TELEFONO: XXXXXXXX  
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX



FORMATO N° 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. Calle 10  
No. 9 - 73 Barrio el Centro  
LEBRIJA

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar e nombre y representación de, XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	DE	PORCENTAJE PARTICIPACION (%)	DE

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO XXXXXXX.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia  
Dirección de correo electrónica XXXXXXXXXXXX  
Teléfono XXXXXX  
Telefax XXXXXXXXXXX  
Ciudad XXXXXXXXXXX



En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (2.021).

XXXXXXXXXXXXX  
NIT: XXXXXXXX  
DIRECCION: XXXXXXXX  
TELEFONO: XXXXX

XXXXXXXXXX  
C.C. XXXXX  
DIRECCION: XXXXX  
TELEFONO: XXXXXXXX

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX  
DIRECCION: XXXXXXXX  
TELEFONO: XXXXXXXX  
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX



FORMATO N. 6  
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: XXX. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESPL, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA:** Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA ESPL, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

**QUINTA:** Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **SEXTA:** Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

**COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA ESPL, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO:** Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ESPL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato. **QUINTO:** Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO:** Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución. **SEPTIMO:** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO:** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO:** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones



*incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.*

*EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,*

\_\_\_\_\_  
*Firma C.C No.*



FORMATO No. 7  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GERENTE GENERAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA  
Lebrija

REF: INVITACION PRIVADA (\_\_\_\_\_)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: \_\_\_\_\_, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PRIVADA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del LA ESPL, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

\* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la ESPL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

\* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la ESPL que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2021.

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_, C.C. \_\_\_\_\_





FORMATO No. 8

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA

Señores  
ESPL

REF: INVITACION (\_\_\_\_\_)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato, teniendo en cuenta lo estipulado para los precios artificialmente bajos.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES: \$\$\$\$\$.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.	UNIDAD	1	\$	\$ VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)

El contrato se ejecutara en las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones.

El valor total de la propuesta incluye los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos los impuestos aplicables a la actividad y retenciones de Ley. Así mismo, incluye todos los gastos para el cumplimiento del objeto contractual tales como disponibilidad, desplazamiento, y demás elementos necesarios para tal fin.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2021

PROPONENTE

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_, C.C. \_\_\_\_\_.



FORMATO No 9  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE

INVITACION N° 001 - 2021
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PROponente:

CONTRATOS

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN

NOTA N° 1 En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA N° 2 El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea evaluada.

\_\_\_\_\_ FIRMA DEL  
PROPONENTE



FORMATO Nº 10

ACTA DECLARACION JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA EMPULEBRIJA E.S.P.

FECHA: \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, domiciliado en el municipio de **LEBRIJA**, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- No me encuentro en estado de **INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES**, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparezco incluido en el **BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO)** que consolida la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



FORMATO No. 11  
MINUTA CONTRATO

Entre LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP, representada legalmente por el Doctor XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino esta ciudad, e identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX de Bucaramanga, en calidad de gerente general debidamente posesionado, y facultado para contratar mediante acta de Junta Directiva, quien para efectos de la presente se denominara EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, EL XXXXXXXXXXXXX, identificado con el NIT número XXXX, y representado legalmente por XXXXXXXXXXXXX identificado con la C.C # XXXXXXXX de Bucaramanga, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, para suscribir contratos, y quien para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato de previas las siguientes consideraciones: a) Que bajo los parámetros establecidos en el manual de contratación interna y sus decreto reglamentarios. LA ESPL, inició proceso de selección, para el del encabezado, 2). Que en virtud a dicha INVITACION, se realizó la evaluación de la propuesta, posterior verificación de requisitos habilitantes y adjudicación a la propuesta que fue presentada por el oferente: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ 3). Que realizado el procedimientos contentivo del estatuto precitado, se adjudicó el proceso contractual a la propuesta referida por un valor total de \_\_\_\_\_, presentada por \_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ 4). El contratista declara bajo la gravedad del juramento, NO estar incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993. 5). Que el contrato se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA -OBJETO: XXXXXXXX SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá ejecutar las OBLIGACIONES DEFINIDAS EN EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA Y ACEPTADAS POR LA ENTIDAD EN LA RESOLUCION DE ADJUDICACION, que se anexa al presente contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en los aspectos técnicos y la propuesta y las obligaciones definidas en los estudios previos publicados y en los documentos que hicieron parte del procedimiento de selección. TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) Suministrar al contratista toda la información que requiera para que pueda cumplir sus funciones. b) Poner a disposición del contratista los recursos técnicos y humanos para el normal desempeño de sus labores. c) Pagar cumplidamente al contratista los honorarios, o remuneraciones, o estipendios pactados en este contrato. CUARTA - VALOR: El valor del presente, asciende a la suma de \_\_\_\_\_ QUINTA - FORMA DE PAGO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SEXTA - PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará según CDP: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX OCTAVA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. DECIMA -INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el ENTIDAD sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. DECIMA PRIMERA - CESION: El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de LA ESPL. DÉCIMA SEGUNDA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN será prestada de manera personal y directa por el contratista. DECIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes. DECIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. DECIMA QUINTA - MULTAS: Previo requerimiento escrito al contratista, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contratante impondrá multas con el alcance definido en los documentos publicados en la etapa precontractual. DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA: por valor correspondiente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Entidad tuviere con el contratista. DÉCIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás



normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de 1980, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición. DÉCIMA NOVENA - CADUCIDAD: El Entidad previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. VIGÉSIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud y pensiones de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. PARAGRAFO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 2600 del 29 de septiembre de 2003, el contratista deberá manifestar por escrito que hará parte integral del presente contrato la intención de afiliarse o no al sistema de Riesgos, en caso afirmativo, la afiliación se hará a través de la entidad previa autorización del descuento del valor del mismo. VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El contratista deberá garantizar el presente contrato con una póliza a favor de la entidad (VER ESTUDIOS PREVIOS) VIGÉSIMA SEGUNDA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; El contratista afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normatividad vigente. VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente \_\_\_\_\_ se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades y Registros presupuestales. Para su ejecución se requiere pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar, aprobación de la garantía y firma del acta de inicio. VIGENSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

En señal de aceptación se firma el presente documento en Lebrija, Santander a los,

Gerente EMPILEBRIJA E.S.P

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARÁ UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y SE PROCEDA A SU FIRMA.



**LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -  
EMPULEBRIJA**

**INFORMA**

**QUE PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION EL  
INTERESADO DEBERA RECIBIR LA RESPECTIVA CARTA DE INVITACIÓN  
REMITIDA DEBIDAMENTE POR LA EMPRESA.**